



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RADICADO: 080013110003-2021-00540-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES

DEMANDANTE: YUBELSY ANDREA CASTELLON ARIAS

DEMANDADO: JEFERSON MENDOZA GUZMAN

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita que los títulos que se encuentran a favor de la demandante, Señora **YUBELSY ANDREA CASTELLON ARIAS** sean consignados a su nombre, en razón, a que a la señora **YUBELSY CASTELLON** le fueron sustraído sus documentos, entre ellos su cédula de ciudadanía, documento este que se requiere para cobrar los títulos judiciales, así mismo, la parte demandante se acercó a la sede física de este despacho judicial para reafirmar la misma solicitud, en consecuencia, se accederá a la petición y se autorizarán los títulos judiciales a nombre de la **Dra. MARTA CECILIA OLIVO MEZA identificada con cedula de ciudadanía No. 32.730.796.**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Autorícese los títulos judiciales que se encuentran a favor de la señora **YUBELSY ANDREA CASTELLON ARIAS** a nombre de la **Dra. MARTA CECILIA OLIVO MEZA identificada con cedula de ciudadanía No. 32.730.796** hasta que la parte demandante informe al despacho que cuenta con la documentación para cobrar los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 012.
Fecha: 29 de enero de 2024.

Notifico auto anterior de fecha
26 de enero de 2024.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3f78e3f4a831957ce39f459b696c67bbccef496bfeb26bd2c1c6aff5c4a6d**
Documento generado en 26/01/2024 03:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>